



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA  
PRESIDENTA**

---

**ORDENANZA NÚMERO 18**

**PON 71 (19/ABRIL)  
SERIE 2020 - 2021**

**PRESENTADO POR LOS HONORABLES JESSICA DE JESÚS SEDA, JOANIE VÉLEZ ALBINO, MANUEL AYALA CASIANO, EMILIO CARLO RUIZ, JAIME URBÁN ANDÚJAR, MARÍA GONZÁLEZ BRACERO, LIZZETTE QUINTANA QUINTANA Y EVELYN ALICEA GONZÁLEZ**

**PARA DECLARAR LA TERCERA SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO “LA SEMANA DE LOS ARTISTAS CABORROJEÑOS”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, inciso (o) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que el municipio tiene el poder de:

(a)...

(b)...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020, antes citada, sobre Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** El próximo 17 de diciembre de 2021, nuestro pueblo de Cabo Rojo cumplirá 250 años de su fundación, siendo este un acontecimiento de alta relevancia amerita su celebración con el orgullo y la dignidad que nos caracteriza

**POR CUANTO:** Desde su fundación, nuestra “Cuna de Betances” ha sido recipiente y testigo de una prolífica producción de artistas y grandes talentos locales que actúan como excelsos representantes y embajadores de nuestras bellas artes, cultura e historia.

**POR CUANTO:** Nuestro amado pueblo, se ha caracterizado por su don de gente, ser culto,

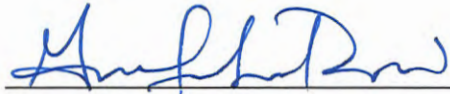
pintoresco y bendecido por sus innumerables artistas y talentos que se han destacado exitosamente en las diversas manifestaciones de las bellas artes tanto local como internacionalmente. Entiéndase, pero sin limitarse a: géneros musicales, folklóricos, literarios, teatrales, pictóricos, escultóricos, artesanales, locución, entre otros.

- POR CUANTO:** Varios de nuestros grandes talentos y artistas han fallecido, sin haber recibido el justo y merecido reconocimiento público por el legado de su valiosa y significativa aportación a los anales culturales de nuestra vasta historia caborrojeña. No obstante, en homenaje a ese legado y en ocasión de los innumerables artistas que continúan trabajando y creando arte para el “Pueblo de Cofresí”, resulta justo y necesario declarar una semana del año como la “Semana de los Artistas Caborrojeños”.
- POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende legítimo homenajear y reconocer póstumamente y en vida la aportación cultural de estos grandes artistas y talentos locales, puesto que un pueblo que no promueve el arte y la cultura está abocado al fracaso. Razón suficiente tuvo el gran artista cuando dijo: *“el arte de un pueblo es el verdadero espejo de sus pensamientos”*
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA.:** Para declarar la tercera semana del mes de agosto de cada año, como “La Semana de los Artistas Caborrojeños”. Honrando en vida a los artistas sobrevivientes y honrando en vida póstuma a los artistas fallecidos.
- SECCIÓN 2DA.:** Durante el transcurso de “La Semana de los Artistas Caborrojeños”, ofrecer públicamente un evento cultural de pueblo en la histórica plaza de recreo Dr. Ramón Emeterio Betances y Alacán de Cabo Rojo donde sean reconocidos, honrados y homenajeados nuestros grandes artistas y talentos locales del pasado y el presente.
- SECCIÓN 3RA.:** Además de lo anterior, incluir durante la referida semana de celebración, la participación activa de varios de nuestros artistas y exponentes de las bellas artes caborrojeñas, que puedan exponer gratuita e incondicionalmente un espectáculo cultural. Incluyendo, pero sin limitarse a: Banda Cultural Herminio Brau, Tríos, Bailes Folklóricos, Teatro, Poesía Negroide, entre otros.
- SECCIÓN 4TA.:** Invitar a los artesanos y artesanas caborrojeños a participar del evento cultural exponiendo sus obras de arte.
- SECCIÓN 5TA.:** En virtud de la presente Ordenanza, el Municipio Autónomo de Cabo Rojo emitirá una Proclama Oficial, declarando la tercera semana del mes de agosto de cada año como “La Semana de los Artistas Caborrojeños” y será incluida en su calendario de eventos culturales.
- SECCIÓN 6TA.:** La organización y logística de los eventos que se llevarán a cabo durante el transcurso de “La Semana de los Artistas Caborrojeños”, serán coordinados por el Director Administrativo de la Oficina de Turismo en unión al Comité de Trabajo Voluntario.
- SECCIÓN 7MA.:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 8VA.:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Turismo Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y todas aquellas oficinas estatales y municipales concernidas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,  
HOY 19 DE ABRIL DE 2021.**

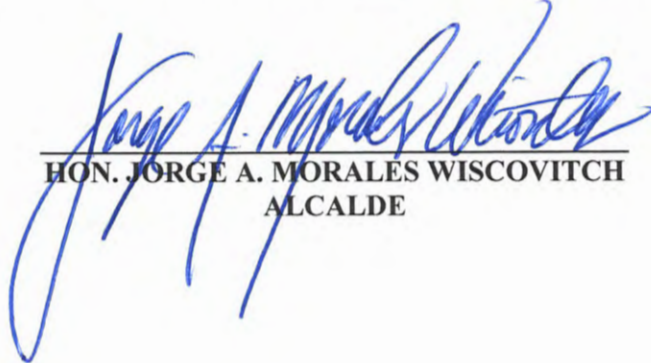


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



GIAN PAUL LUCIANO RAMOS  
SECRETARIO AUXILIAR  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 23 DE ABRIL DE 2021.



HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, Gian Paul Luciano Ramos, Secretario Auxiliar de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 71, Ordenanza Núm. 18, Serie: 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021.

Y por el Alcalde el día 23 de abril de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana  
María M. González Bracero  
Jaime Urbán Andújar  
Emilio Carlo Ruiz  
Jessica De Jesús Seda  
William González Meléndez  
Beatrice Elinés Carrero Guerra

Manuel Ayala Casiano  
Wilfredo Vargas Matos  
Evelyn Alicea González  
Roberto Franqui Palermo  
Vanessa Álvarez Montalvo  
Guarionex Padilla Marty

**En la Negativa: Ninguno**

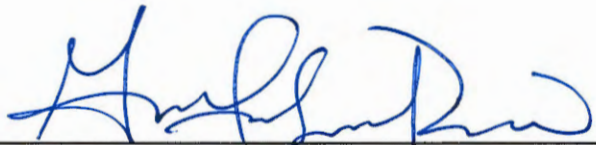
**Abstenidos: Ninguno**

**Ausentes: Tres (3)**

Cynthia Lee Millán Ferrer  
Joanie Vélez Albino  
Josué Fas Ramírez

**Vacantes: Ninguno**

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 28 de abril de 2021.



Gian Paul Luciano Ramos  
Secretario Auxiliar Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

**SELLO OFICIAL**

